

6569 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Proyest, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Santa Teresa, 17-Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número VP.4/92, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en La Raya (Murcia) calle Poeta García Lorca, 4 bajo C, amparado por el expediente de construcción 30-1-0035/83, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

—Deberá picar, grapar si fuera preciso y enlucidos y pintura con material elástico en zonas afectadas por grietas en los dormitorios, comedor y pasillo.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 28 de abril de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

6568 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Manuel Ortiz Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Madre de Dios, 2 5.º Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número VP.16/89 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Espinardo, calle Mayor, 137, amparada por el expediente de construcción 30-1-0180/84, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 30 días las siguientes:

—Mejora del anclaje y seguridad de la escalera de cubiertas que impida la caída.

—Terminación del conducto de ventilación del garaje, asegurando su anclaje y protección.

—Determinar el origen de la fisura existente en la escalera y posterior sellado y pintado.

—Determinar el origen de las humedades existentes en zaguán y 1.º C, arreglo y posterior pintado.

—Terminación de los patios interiores, que impida el desbordamiento de los mismos y mejora de la impermeabilización de éstos.

—Picado y ejecución de nueva solera con revestimiento adecuado en rampa, sótano y cuarto de depósitos de agua con previsión de desagüe.

—Arreglo de las pérdidas en la tubería de saneamiento, tanto en la red suspendida como en la zona de entronque al alcantarillado.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 28 de abril de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

6567 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Dintel Inmobiliaria, S.A., cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, 7 entlo. Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 1.158/90 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Beniaján (Murcia) calle Poetisa Safo dúplex, 2, amparada por el expediente de construcción 30-1-0101/86, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 30 días las siguientes:

—Proceder al arreglo de las fisuras en pavimentos de dormitorios.

—Proceder a eliminar humedades en fachada, bien prolongando cornisa de cubierta o colocando canalón de recogida aguas pluviales impidiendo el humedecer los paramentos y posible entrada por ventana de comedor y al mismo tiempo prolongar gárgola de desagüe terraza de 1.ª planta, impidiendo humedecer paramentos.

—Mal funcionamiento del conducto de ventilación en cuarto aseo de planta baja, debiendo proceder a su subsanación y puesta en funcionamiento acorde con la Ordenanza 14 de la legislación de V.P.O. de obligado cumplimiento.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 28 de abril de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.